

CÓDIGO ÉTICO LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (RED DTI)

Aprobado por unanimidad en la XIIIª reunión de la Asamblea General de la OMT en Santiago de Chile en octubre de 1999, el Código Ético Mundial para el Turismo fue refrendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 2001 con la resolución A/RES/56/212. En ella se reconoce la importante dimensión y el papel del turismo como un instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en vías de desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional.

Para hacer un seguimiento de la introducción del Código Ético Mundial para el Turismo en las políticas turísticas y legislaciones nacionales de los Estados Miembros y resolver dudas sobre su aplicación, se creó el Comité Mundial de Ética del Turismo, con sede en Roma, en cuya definición de estructura y funciones desempeñó un importante papel la Administración Turística Española.

El 17 de junio de 2005, el Consejo de ministros del Reino de España adoptó un Acuerdo por el que el Gobierno de España se comprometió a divulgar el contenido del Código Ético entre los distintos agentes y autoridades del sector turístico español. Desde entonces, la Administración Turística Española ha animado a las principales empresas y asociaciones del sector turístico español, así como a las administraciones autonómicas y locales a elaborar propuestas y a trabajar conjuntamente para su aplicación.

Tomando el Código Ético Mundial para el Turismo como referencia, así como la información procedente de los distintos profesionales del ámbito público y turístico que integran la Red DTI se propone el presente Código Ético, con el fin de establecer los principios clave de consenso que hagan partícipes de su implementación a los agentes interesados en el desarrollo de destinos turísticos inteligentes a partir de una serie de valores compartidos.

Estructura y contenidos

ANTECEDENTES.....	3
OBJETIVO	4
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO	5
PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DTI	6
COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DTI	7
CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: COMITÉ DE ÉTICA DE LA RED DTI.....	9

ANTECEDENTES

Transcurridos tres años desde la constitución de la Red DTI formalizada en febrero de 2019, desde la Secretaría de la Red DTI se ha planteado la necesidad de contar con un Código Ético que recogiera los principios compartidos por los miembros que la integran, permitiéndoles identificarse y reconocerse más allá de su distinta naturaleza, como miembros de la Red DTI cohesionados por unos valores que guíen las actuaciones que llevan a cabo en cada uno de sus ámbitos de trabajo.

En este sentido conviene destacar que todos los ayuntamientos y diputaciones que forman parte de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI en calidad de vocales han participado en el proceso de elaboración del presente Código Ético a través de distintas sesiones del Grupo de Trabajo de Reglamento de la Red DTI que se han organizado para sacar adelante este documento, en tanto que recae sobre ellos la aprobación e impulso de las actuaciones de la Red DTI y realizar el seguimiento de los protocolos específicos que se suscriban elevando las propuestas procedentes a la Comisión Plenaria. Nuestro agradecimiento expreso al Ayuntamiento de Arona, Ayuntamiento de Avilés, Ayuntamiento de Benidorm, Ayuntamiento de Calvià, Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Ayuntamiento de Santander, Diputación de Palencia y Diputación de Pontevedra, por el ejemplar desempeño de sus tareas y responsabilidades como vocales de la Red DTI desde su misma constitución y que han impulsado el Código Ético de la Red DTI.

Fruto de este proceso de consenso y reflexión ha sido posible identificar estos principios comunes y recogerlos en este documento que además de constituir una seña de identidad de los miembros que integran la Red DTI, aspira a convertirse en una herramienta que visibilice el espíritu de colaboración y cooperación público-público y público-privado que rige el funcionamiento de la Red DTI.

OBJETIVO

El presente Código Ético de la Red DTI, tiene por objeto establecer unos principios clave, con el fin de que todos los agentes que conforman la Red DTI los incorporen en sus interacciones diarias tanto dentro de sus propios destinos, instituciones o empresas, en el marco de la propia Red DTI, así como en las relaciones que establezcan con el ecosistema de agentes públicos y privados que interactúan indirectamente con la Red DTI.

Este Código Ético ha sido elaborado tomando como referencia los estándares internacionales ya existentes, tales como el Código Ético Mundial de la Organización Mundial del Turismo (OMT), así como con otras referencias valiosas regionales por su potencial aplicación al desarrollo turístico, como son las promovidas desde la Comunidad Valenciana y el País Vasco, y distintos documentos de importantes instituciones de referencia a nivel nacional.

En el mes de febrero de 2022 se aprobó en el seno de la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la primera propuesta de categorización por niveles de los miembros titulares que conforman la Red DTI, previendo por primera vez que la pertenencia a la Red DTI estuviera vinculada a la adhesión al presente Código Ético, muestra adicional de la relevancia de este instrumento y del compromiso de la Secretaría de Estado de Turismo por permear su contenido entre los distintos agentes públicos y privados del sector turístico español que son partícipes de la Red DTI.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO MUNDIAL PARA EL TURISMO

Tal y como prodiga la Organización Mundial del Turismo, el Código Ético Mundial para el Turismo es un *conjunto de principios generales cuyo propósito es guiar a los agentes del desarrollo turístico: administraciones centrales y locales, comunidades locales, sector turístico y profesionales, así como visitantes, tanto internacionales como internos.*

Desde su propuesta en 1997 entre los miembros de la Asamblea General de la OMT, Naciones Unidas ha buscado que tuviera un impacto más allá de los gestores públicos del sector turístico ampliando su público objetivo a todos los agentes tanto públicos como privados que participan del sector.

Fruto de un arduo proceso consultivo el Código Ético Mundial del Turismo fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de la OMT en su reunión de Santiago de Chile en octubre de 1999, quedando articulado en diez puntos que se detallan a continuación:

- Artículo 1: Contribución del turismo al entendimiento y al respeto mutuo entre hombres y sociedades.
- Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.
- Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible.
- Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.
- Artículo 5: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.
- Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.
- Artículo 7: Derecho al turismo.
- Artículo 8: Libertad de desplazamientos turísticos.
- Artículo 9: Derechos de los trabajadores y de los empresarios del sector turístico.
- Artículo 10: Aplicación de los principios del Código ético Mundial para el Turismo.

El Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo no es un documento jurídicamente vinculante, si bien el artículo 10 del Código incluye un mecanismo voluntario de aplicación. Conscientes de este ideario, desde la Red DTI se estima imprescindible ser partícipes del mismo, a través del presente Código Ético de la Red DTI que supone una adaptación del mismo a partir de las características y naturaleza propias de los miembros que integra la Red DTI, alineado al mismo tiempo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible previstos en la Agenda 2030.

El resultado pretende visibilizar los valores y principios que nos permitan una gestión y desarrollo turístico sostenible desde un comportamiento responsable y ético de todos los miembros que conforman la Red DTI, adquiriendo el compromiso de incorporarlo a la normativa que la rige y a las diversas tipologías de miembros que la vertebran.

Finalmente, dado el amplio abanico de tecnologías aplicadas al sector turístico y de su importancia dentro del modelo DTI, conviene asimismo tener en cuenta la normativa

europea respecto a la gobernanza de los datos recogida en la **propuesta de Ley de Datos** que continúa en proceso de definición para determinar las normas y fines de uso en todos los sectores económicos de la UE, incluido el turismo.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO DE LA RED DTI

Responsabilidad

La apuesta por acciones y proyectos que promuevan un turismo responsable y sostenible que sea beneficioso tanto para los profesionales públicos y privados del sector, como para los ciudadanos y turistas que participan en destino, prestando especial atención al uso responsable de la tecnología aplicada al sector imprescindible, al impacto positivo de la actividad turística y al aprovechamiento de la misma por parte de los residentes del destino.

Transparencia

El diálogo es un instrumento clave de la cooperación interadministrativa e interprofesional que permite garantizar un modelo de cogobernanza compartido facilitando la máxima objetividad y cooperación, al mismo tiempo que se promueve el enriquecimiento mutuo entre entidades en base al intercambio responsable y ético de conocimiento y al ineludible consenso entre los trabajadores que hacen posible la actividad turística.

Excelencia

La excelencia en la gestión de recursos materiales y humanos garantizando los máximos estándares de calidad que deriven en un modelo turístico responsable y ético en sus normas y prácticas profesionales, conciliando sostenible y eficazmente los usos, procesos y métodos de trabajo, así como las relaciones e intercambios entre los actores del destino.

Sostenibilidad

La preservación de los recursos turísticos es una obligación que conlleva su mantenimiento, protección, mejora y enriquecimiento respetuoso. Tal obligación compete a las políticas y actividades turísticas que deberán incorporar en su misma naturaleza el disfrute sostenible, responsable y respetuoso de los bienes turísticos.

Inclusión

Una actividad turística inclusiva debe tener en cuenta la diversidad como fuente de riqueza, comprendiendo y promoviendo la accesibilidad, la tolerancia y los valores éticos comunes, que derive en aprendizaje de las legítimas diferencias y el respeto por la diversidad de los agentes y territorios.

COMPROMISOS DE LOS MIEMBROS DE LA RED DTI

El compromiso de las entidades que integran la Red DTI, en consonancia con los principios previamente descritos, constituye la base fundamental de funcionamiento de la Red DTI, pues responde a su naturaleza articular los mecanismos de cogobernanza, participación y cooperación que le son propios. A tal efecto, los miembros titulares, institucionales y colaboradores de la Red DTI se comprometen a:

1. Liderar la colaboración y coordinación entre los miembros de la Red DTI y de sus equipos de trabajo, velando por el cumplimiento de los principios que integran el presente Código Ético, la normativa que rige el funcionamiento de la Red DTI y el establecimiento de los correspondientes instrumentos de seguimiento que garanticen la cooperación de las partes con el objetivo de promover proyectos respetuosos, sostenibles, inclusivos y excelentes.
2. Fomentar la integración de los agentes profesionales y residentes en los territorios receptores, de manera que ejerzan las responsabilidades diferenciadas pero interdependientes en la valorización individual y social del turismo, y que la definición de los derechos y deberes de cada uno contribuya a lograr ese objetivo.
3. Promover las buenas prácticas que se deriven de la implantación del modelo Destino Turístico Inteligente estableciendo mecanismos de comunicación, registro y visibilización que permitan destacar tanto las mejores aplicaciones, como los comportamientos a evitar en aras de preservar los valores éticos comunes que promulga el presente Código Ético.
4. Facilitar información objetiva, veraz y equilibrada, así como garantizar la excelencia en la gestión y tratamiento lícitos, responsables y éticos de cualesquiera datos que emanen de la incorporación de tecnología, fomentando así la transparencia y el conocimiento compartido con el tejido empresarial y la ciudadanía del destino.
5. Velar por la preservación y la protección de los recursos turísticos ya sean materiales o inmateriales, apostando por la puesta en valor de la riqueza autóctona y destacando la necesaria complementariedad entre territorios a fin de impulsar la desestacionalización y la colaboración entre los agentes turísticos, garantizando un impacto positivo, sostenible y compartido.
6. Procurar la definición de políticas turísticas que respeten los derechos de los profesionales del sector, los residentes, así como el eficaz aprovechamiento de los

recursos; en definitiva, el desarrollo de actividades turísticas que garanticen el crecimiento sostenible y equitativo.

7. Salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales, en la perspectiva de un crecimiento económico saneado, constante y sostenible, que sea capaz de satisfacer equitativamente las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras. Los agentes públicos y privados del sector turístico favorecerán e incentivarán todas las modalidades de desarrollo turístico que permitan ahorrar recursos naturales escasos y valiosos y favorezcan la economía circular.
8. Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana, que resulte en la promoción de oportunidades turísticas sostenibles.
10. Promover la igualdad, la tolerancia, la inclusión y el respeto por la diversidad de todas las personas que participan de la actividad turística, actuando en armonía con las particularidades de cada territorio y fomentando el acceso de todos en igualdad de condiciones.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO: COMITÉ DE ÉTICA DE LA RED DTI

Los miembros de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) se comprometen a promover el cumplimiento y la aplicación de los principios y valores que promulga el presente Código Ético, velando por su ejecución y seguimiento y, en consecuencia, participando de los canales de comunicación y de los foros de reflexión que velen por su ejecución.

Conviene así, aprovechar las estructuras existentes dentro de la Red DTI que proporcionen el impulso necesario al desarrollo de un turismo responsable y sostenible. Con este fin, siguiendo las recomendaciones del Código Ético Mundial del Turismo, se impulsa la creación de un Comité de Ética de la Red DTI a efectos de facilitar el seguimiento, la aplicación y la interpretación del presente Código Ético de la Red DTI dentro de los órganos de gestión ya existentes.

Tal y como establece el Artículo 2 del [Reglamento de Funcionamiento de los órganos de gestión de la Red DTI](#), *compete a la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la ejecución y realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del Protocolo general de actuación de la Red DTI, y las labores de apoyo a la Comisión Plenaria que sean necesarias o convenientes para el seguimiento y control de la ejecución del protocolo general de actuación de la Red DTI y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo.*

Dado este marco de competencia, recaerá sobre la Comisión Ejecutiva de la Red DTI la responsabilidad de gestionar las atribuciones que competan al Comité de Ética de la Red DTI, velando por el seguimiento de los principios y valores que promulga el Código Ético de la Red DTI, así como atender las peticiones vinculadas a la resolución de conflictos que pudieran producirse.

Por su parte, los miembros de la Red DTI manifiestan con la firma del presente Código Ético, su deseo de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Código Ético de la Red DTI, velando por su seguimiento, reportando cualesquiera incumplimientos que detecten y haciendo partícipes de los valores y principios que promulga a los agentes de sus respectivas organizaciones.

Firmado en: Altea a 11 de agosto de 2023

Nombre y cargo del firmante: Celia Romero Rodríguez, Ceo Cofounder

Nombre de la entidad: Inteligencia Turística SL

CIF: B98596802